

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

La abogada Claudia Liliana Anacona Chamorro, informa que fue nombrada como empleada en la Rama Judicial, por lo cual no puede aceptar el cargo de curadora ad litem dentro de la presente demanda, por lo que se procederá a relevarla. Por lo que el Juzgado,

Dispone:

PRIMERO: Relevar a la profesional del derecho Claudia Liliana Anacona Chamorro del cargo de auxiliar de la justicia al que fue designado, en consecuencia nombrar en su lugar, a la abogada:

31.297.679	AMAYA REVELO	YANETH MARIA	CRA 12A #3-51	3752543-3004703671-3016862576	CRA 12A #3-51
------------	--------------	--------------	---------------	-------------------------------	---------------

Auxiliar de la justicia, a quien se le comunicará su nombramiento.

TERCERO: El designado deberá concurrir inmediatamente a sumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Líbrese por secretaría el respectivo telegrama.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.004 fijado hoy 18-01-2021
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario